



1-3030  
Bogotá, D.C

Doctora  
**MARÍA REGINA ZULUAGA HENAO**  
[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)  
Secretaría General Comisión Cuarta  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 # 8-68. Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad

Asunto: Informe Cálculo Garantía SENA

Respetada Doctora Zuluaga,

En atención a la comunicación recibida el pasado 17 de julio, en la que se nos comunica la designación de los Honorables Representantes: LILIANA BENAVIDES SOLARTE, ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA, HERNANDO GUIDA PONCE, CATALINA ORTIZ LALINDE, DIEGO JAVIER OSORIO JIMENEZ, ELOY CHICHI QUINTERO ROMERO, como miembros de la Subcomisión encargada de revisar los acumulados, recortes y aplazamientos no apropiados al presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En nombre de la Entidad más querida por todos los colombianos agradecemos la voluntad y disposición de esta célula legislativa, por apoyar la gestión y cumplimiento de la misionalidad del SENA. Es por esto, que dentro del marco de las discusiones del Presupuesto General de la Nación vigencia 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 2008, nos permitimos remitir el siguiente informe:

### **INFORME GARANTIA SENA**

El servicio nacional de aprendizaje SENA en el presente documento realiza ejercicio de verificación presupuestal de los recursos que se asignan al SENA de las vigencias del año 2014 hasta el año 2020 correspondiente a los recursos nación de destinación específica contemplados en la ley 1607 de 2012, artículo 20, derogado por la ley 1819 artículo 376 y el artículo 243 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, así como la diferencia presentada con las asignaciones realizadas al SENA al año 2020. Para lo cual se presentará inicialmente el cálculo de la garantía aplicable al SENA, seguido del valor reducido en diferentes vigencias a la entidad, el cálculo de menor valor ejecutado en dos vigencias y finalmente ejercicio donde se muestra la deuda total al SENA en los años en estudio.

## CAPITULO 1. GARANTIA LEY 1819 DE 2016

### 1. CÁLCULO GARANTÍA SENA LEY 1819 DE 2016

En virtud de lo establecido en el artículo 102 por el cual adiciona al Estatuto Tributario el artículo 243 Destinación Específica, y que establece... en el PARÁGRAFO 2. “En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp).”

Se presentan los valores que corresponden a la entidad conforme a la presente ley para calcular el valor a garantizar al SENA en cada vigencia, a continuación, el ejercicio del cálculo:

- El presupuesto del SENA para la vigencia 2013 era:

**Cuadro 1. Cifras en Millones de pesos**

PRESUPUESTO SENA 2013	
Ingresos Corrientes	243.361
Recursos de Capital	180.123
Aportes Parafiscales	1.827.400
Crédito BID	24.697
Otros * Aportes Nación	55.000
<b>Total</b>	<b>2.330.581</b>

Fuente: Cálculos Propios.

- El total aportes parafiscales recaudados en la vigencia 2013:

**Cuadro 2. Cifras en Millones de pesos**

EJECUCIÓN APORTES PARAFISCALES 2013	
ESAL y Públicas	516.014
Mayor a 10 SMLV	342.692
<b>SubTotal Garantía</b>	<b>858.706</b>
Otros Aportes (Menor 10 SMLV)	356.054
<b>Total Aportes</b>	<b>1.214.760</b>

Fuente: Cálculos Propios.

- Cálculo del valor de base año 2013 Garantía:

**Cuadro 3. Cifras en Millones de pesos**

GARANTÍA	
Presupuesto 2013	2.330.581
ESAL y Públicas	- 516.014
Mayor a 10 SMLV	- 342.692
Otros * Aportes Nación	- 55.000
Crédito BID	- 24.697
<b>Total Garantía</b>	<b>1.392.178</b>

Fuente: Cálculos Propios.

Presupuesto 2013 SENA menos (-) los aportes parafiscales de ESAL, públicas y mayores a 10 SMLV conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario, y menos (-) otros aportes de la Nación y crédito BID. El presupuesto del SENA para la vigencia fiscal 2013 que servirá como base y monto de garantía para el cálculo es de \$1.392.178 millones, conforme el artículo 243 del Estatuto Tributario.

- Ajuste Índice de Precios al Consumidor:

#### Cuadro 4. Cifras en Millones de pesos

VIGENCIA	INFLACIÓN CAUSADA	+ 2 pp ADICIONAL	GARANTIA SENA
2013			\$ <b>1.392.178</b>
2014	1,94%	3,94%	\$ 1.447.030
2015	3,66%	5,66%	\$ 1.528.932
2016	6,77%	8,77%	\$ 1.663.019
2017	5,75%	7,75%	\$ 1.791.903
2018	4,09%	6,09%	\$ 1.901.030
2019	3,18%	5,18%	\$ 1.999.503
2020	3,80%	5,80%	\$ 2.115.474
2021	3,10%	5,10%	\$ <b>2.223.364</b>

Fuente: Cálculos Propios.

Ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp) el resultado de la garantía SENA aplicable al año 2021 es el valor de \$2.223.364 millones.

Este valor de garantía difiere al presentado en el “Proyecto de Ley Presupuesto General de La Nación 2021”, en el cual en la página 282 muestran el valor correspondiente a la garantía del SENA para la vigencia 2021 el cual es \$1.821.250 millones, se presenta a continuación el cuadro del documento aquí señalado:

#### Cuadro 5. Tomado de Proyecto de Ley Cifras en Millones de pesos

Destinación Específica	Recursos ImpoRenta	Recursos cierre garantía	TOTAL Recursos
Aseguramiento en Salud	5.417.907		5.417.907
ICBF	2.708.954	590.395	3.299.349
SENA	1.723.880	97.371	1.821.250
Asistencia Primera Infancia	492.537		492.537
Educación Superior	738.806		738.806
<b>TOTAL</b>	<b>11.082.083</b>	<b>687.766</b>	<b>11.769.849</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

La diferencia entre el cálculo de garantía realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es el valor de \$402.114 millones para la vigencia de 2021.

## 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

En virtud de lo establecido en la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en el artículo 102 que adiciona el artículo 243 del Estatuto Tributario *Destinación Específica. A partir del periodo gravable 2017, 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, se destinarán así:*

1. 2.2 puntos se destinarán al ICBF
2. 1.4 puntos al SENA
3. 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud
4. 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia
5. 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex”.

Desde el SENA se ha realizado solicitud de información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitando el valor que corresponde al SENA de los 1.4 de los 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, a lo cual el Ministerio ha dado respuesta de los años 2013 a 2017 por medio de las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 1-2017-028152 y comunicación Respuesta a Derecho de Petición al Senador Wilson Neber Arias Castillo con número Rad. 1-2019-033961, se presenta a continuación cuadro donde se muestra el valor correspondiente

Se presenta a continuación cuadro donde se muestra el valor correspondiente.

**Cuadro 6.** Cifras en Millones de pesos

AÑO	1,4Ptos SENA “Neto” 1
2014	1.937.862
2015	1.560.162
2016	1.564.253
2017	1.924.937
2018	
2019	
2020	

Fuente: Cartas Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por parte del SENA se realizó solicitud al Ministerio de Hacienda de la información de los años posteriores con el objetivo de realizar el ejercicio con la totalidad de la información en todas las vigencias.

### 3. EJERCICIO PRESUPUESTAL APLICADO AL SENA

Conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario parágrafo 3º. Destinación Específica, se tienen dos posibles escenarios, i. Ingreso asignado al SENA correspondiente al 1.4 puntos de los 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, o, la garantía del Gobierno Nacional de los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 -

De acuerdo con los puntos anteriores se procede a verificar cual es el valor aplicable para la asignación de recursos nación al SENA, esto es, si los 1,4 puntos de los 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas es un monto menor a la garantía el valor a asignar de recursos nación es el valor de la garantía correspondiente a la vigencia, en caso contrario el valor a aplicar es el valor del impuesto.

A manera de ejemplo se muestran los dos casos: i. Caso Impuesto, en el año 2017 el valor correspondiente a los 1,4 puntos de los 9 puntos porcentuales (9%) del impuesto es el valor de \$1.924.937 millones, el valor de la garantía correspondiente a esa vigencia es el valor de \$1.791.903, conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario parágrafo 2º y 3º, el valor correspondiente al SENA es el valor del Impuesto por los \$1.924.937 millones. ii. Caso aplicación de Garantía, en el año 2016 el valor correspondiente a los 1,4 puntos de los 9 puntos porcentuales (9%) del impuesto es el valor de \$1.564.253 millones, pero el valor de la garantía correspondiente a ese año en el valor de \$1.663.019 millones, conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario parágrafo 2º y 3º el presupuesto correspondiente a asignar al SENA es el valor de la garantía dado que mínimo se debe asignar este valor.

A continuación, se detalla cuadro resumen del valor de impuesto correspondiente al SENA, valor de garantía de cada año, la asignación real realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor a aplicar conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario, garantía o impuesto según el caso, y diferencia de asignación de recursos nación y lo que realmente debía asignarse a la entidad.

**Cuadro 7. Cifras en Millones de pesos**

AÑO	1,4Ptos SENA "Neto" 1	Presupuesto Calculado Garantía SENA 2	Recursos Nación Asignados MHCP 3	Valor a Aplicar Mayor: Garantía – 1,4 Neto 4	Diferencia Asignación MHCP – Valor a Aplicar 5 = 3 - 4
2014	1.937.862	1.447.030	1.759.925	1.937.862	-177.937
2015	1.560.162	1.528.932	1.448.871	1.560.162	-111.291
2016	1.564.253	1.663.019	1.324.496	1.663.019	-338.523
2017	1.924.937	1.791.903	1.509.244	1.924.937	-415.693
2018		1.901.030	1.790.565	1.901.030	-110.465
2019		1.999.503	1.932.575	1.999.503	-66.928
2020		2.115.474	2.200.396	2.115.474	84.922
<b>TOTAL</b>			<b>11.966.072</b>	<b>13.101.988</b>	<b>-1.135.916</b>

Fuente: Cálculos Propios. Se resalta en color verde en valor a aplicar conforme a la Ley 1819 de 2016.

Conforme a lo mostrado en la tabla anterior por aplicación al artículo 243 del Estatuto Tributario al SENA en el año 2020 se le adeuda el valor de \$1.135.916 millones, pero esta cifra puede aumentar cuando se tenga la información por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los valores correspondientes al SENA del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, si alguno de los años comprendidos entre 2018, 2019 y 2020 el valor supero el valor de la garantía.

## CAPITULO 2. REDUCCIONES REALIZADOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Conforme a lo expuesto en el Capítulo 1 Garantía, artículo 243 del Estatuto Tributario, se debe asegurar un presupuesto mínimo al SENA y se tiene una deuda acumulada hasta el año 2020 pero además se deben sumar los valores que fueron efectivamente asignados a la entidad por recursos nación y aprobados como recursos propios pero que mediante decretos de reducción o aplazamientos fueron disminuidos de los presupuesto de la entidad en diferentes vigencias, a continuación se muestran las reducciones o aplazamientos por vigencia:

1. Vigencia 2015, Decreto 2240 de 24 de noviembre de 2015, "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2015 y se dictan otras disposiciones". Para el SENA se redujo el valor de \$294.049.862.370 de recursos nación y \$1.602.067.039 recursos propios para una reducción total del presupuesto de la entidad para la vigencia 2015 de \$295.651.929.409.
2. Vigencia 2016, Decreto 2088 de 21 de diciembre de 2016, "Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2016 y se

- dictan otras disposiciones*". Para el SENA se realizó reducción total del presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 de recursos propios por valor de \$34.384.531.135.
3. Vigencia 2017, Decreto 2118 de 15 de diciembre de 2017, "*Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2017*". Para el SENA se realizó reducción total del presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 de recursos propios por valor de \$6.169.244.143.
  4. Vigencia 2018, Decreto 2470 de 28 de diciembre de 2018, "*Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018 y se dictan otras disposiciones*". Para el SENA se realizó reducción total del presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 de recursos nación por valor de \$29.000.000.000.
  5. Vigencia 2020, Reunión Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA se desglosa por parte del Ministerio los recursos del presupuesto 2020 evidenciando un valor de \$29.000.000.000 de recursos nación para compensar la reducción de la vigencia 2018.

Resumen recursos reducidos:

**Cuadro 8. Cifras en Millones de pesos**

AÑO	VALOR REDUCIDO
2015	- 295.652
2016	- 34.384
2017	- 6.169
2018	- 29.000
2020	29.000
<b>TOTAL</b>	<b>- 336.205</b>

Fuente: Decretos Ministerio de Hacienda y Creidito Publico.

El total adeudado a la entidad por reducciones es el valor de \$336.205 millones.

### CAPITULO 3. RECURSOS NO EJECUTADOS

En virtud de lo establecido en el artículo 243 del Estatuto Tributario, Destinación Específica..., Parágrafo 1. "*Los recursos de que tratan los numerales 1 y 2 de este artículo que hayan sido recaudados y no ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, así como los recursos recaudados por estos conceptos que excedan la estimación prevista en el presupuesto de rentas de cada vigencia, permanecerán a disposición del SENA y el ICBF para ser incorporados en la siguiente o*



siguientes vigencias a solicitud del ICBF y del SENA. Para tal efecto, cada año se realizará la liquidación respectiva y se llevará en una contabilidad especial”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizó el ejercicio de verificación presupuestal de las vigencias 2018 y 2019 de los recursos nación aforados como recursos asignados al SENA y la diferencia con los recursos efectivamente ejecutados por la entidad para calcular el valor adeudado a la entidad de estos dos periodos conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario, a continuación, se muestra el ejercicio para cada una de las vigencias.

**Cuadro 9.**

<b>PRESUPUESTO 2018</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 1.721.601.988.984
RESEVAS PRESUPUESTALES 2017	-\$ 36.411.370.785
CUENTAS POR PAGAR 2017	-\$ 40.119.449.533
RESEVAS PRESUPUESTALES 2018	\$ 82.304.530.351
CUENTAS POR PAGAR 2018	\$ 2.818.402.186
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 1.730.194.101.203</b>
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 1.790.564.914.961</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 60.370.813.758</b>

Fuente: Cálculos Propios.

El presupuesto Asignado en la vigencia 2018 al SENA fue el valor de \$1.790.565 millones del cual se ejecutó un total de \$1.730.194 millones, que conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario por la no ejecución debería ser reasignado a la entidad el valor de \$60.371 millones.

**Cuadro 10.**

<b>PRESUPUESTO 2019</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 1.783.139.737.546
RESEVAS PRESUPUESTALES 2018	-\$ 82.304.530.351
CUENTAS POR PAGAR 2018	-\$ 2.818.402.186
RESEVAS PRESUPUESTALES 2019	\$ 155.663.495.815
CUENTAS POR PAGAR 2019	\$ 714.839.387
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>\$ 1.854.395.140.212</b>
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>\$ 1.932.575.116.858</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-\$ 78.179.976.646</b>

Fuente: Cálculos Propios.

El presupuesto Asignado en la vigencia 2019 al SENA fue el valor de \$1.932.575 millones del cual se ejecutó un total de \$1.854.395 millones, que conforme al artículo 243 del Estatuto Tributario por la no ejecución debería ser reasignado a la entidad el valor de \$78.180 millones.

Conforme al ejercicio realizado se presenta un saldo por valor de \$138.550.790.404 que en las vigencias 2018 y 2019 no fue ejecutado por el SENA y conforme artículo 243 del Estatuto Tributario se debe garantizar a la entidad.

#### CAPITULO 4. DEUDA TOTAL AL SENA

Conforme a lo evidenciado en los capítulos 1, 2 y 3 se elabora cuadro resumen donde se muestran los cálculos realizados:

**Cuadro 11.**

AÑO	1,4Ptos SENA "Neto" 1	Presupuesto Calculado Garantía SENA 2	cuanto nos dieron Recursos Nación Asignados MHCP 3	cuanto nos debieron haber dado Valor a Aplicar Mayor: Garantía – 1,4 Neto 4	Diferencia Asignación MHCP – Valor a Aplicar 5 = 3 - 4	cuanto nos aplazaron Recursos Reducidos 6	cuanto nos redujeron Recursos no Ejecutados 7	cuanto nos deben Recursos Adeudados al SENA 8 = 7 + 6
2014	1.937.862	1.447.030	1.759.925	1.937.862	-177.937			-177.937
2015	1.560.162	1.528.932	1.448.871	1.560.162	-111.291	-295.652		-406.943
2016	1.564.253	1.663.019	1.324.496	1.663.019	-338.523	-34.384		-372.907
2017	1.924.937	1.791.903	1.509.244	1.924.937	-415.693	-6.169		-421.862
2018		1.901.030	1.790.565	1.901.030	-110.465	-29.000	-60.371	-199.836
2019		1.999.503	1.932.575	1.999.503	-66.928		-78.200	-145.128
2020		2.115.474	2.200.396	2.115.474	84.922	29.000		113.922
<b>TOTAL</b>			<b>11.966.072</b>	<b>13.101.988</b>	<b>-1.135.916</b>	<b>-336.205</b>	<b>-138.571</b>	<b>-1.610.692</b>

\*Cifras en Millones de pesos

Fuente: Cálculos Propios.

A manera de ejemplo se presenta la vigencia 2016 como interpretación del cuadro No.11. El valor de la garantía a aplicar correspondiente al SENA para la vigencia 2016 es el valor de la columna "Valor a Aplicar Mayor (4)" por valor de \$1.663.019 millones, el valor asignado como recursos nación fue mostrado en la columna "Recursos Nación Asignados MHCP (3)" por valor de \$1.324.496 millones, quedando una deuda por valor de \$338.523 millones mostrado en la columna "Diferencia Asignación MHCP – Valor a Aplicar (5)" con respecto a la garantía aplicable a la vigencia. Sumado a esto en la vigencia 2016 se reduce el presupuesto en \$34.284 millones mostrado en la columna "Recursos Reducidos (6)", con lo que la deuda para esa vigencia es la mostrada en la columna "Recursos Adeudados al SENA (8)" que es el valor de \$372.907 millones.



En total al **SENA** con corte al 31 de **diciembre de 2020** se le **adeuda** el valor de **\$1.610.692 millones** de pesos.

Agradecemos su amable atención a la presente y quedamos a su disposición para avanzar en lo pertinente.

Con sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

**JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA**

Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Proyectó:

Edwin Alejandro Caicedo – Grupo de Recaudo y Cartera

María del Pilar Valencia Guzmán – Grupo Planeación Operativa

Javier Severo Medina Segura – Asesor Despacho Dirección Jurídica

José Vicente Rodríguez Cárdenas - Asesor Despacho Dirección Planeación

Copia:

H.R. José Elver Hernández – [jose.hernandez@camara.gov.co](mailto:jose.hernandez@camara.gov.co)

H.R. Eloy Chichi Quintero – [eloy.quintero@camara.gov.co](mailto:eloy.quintero@camara.gov.co)

H.R. Hernando Guida Ponce – [hernando.guida@camara.gov.co](mailto:hernando.guida@camara.gov.co)

H.R. Catalina Ortiz Lalinde - [catalina.ortiz@camara.gov.co](mailto:catalina.ortiz@camara.gov.co)

H.R. Liliana Benavides Solarte – [diela.benavides@camara.gov.co](mailto:diela.benavides@camara.gov.co)

H.R. Diego Javier Osorio – [diego.osorio@camara.gov.co](mailto:diego.osorio@camara.gov.co)

H.R. Álvaro Henry Monedero – [alvaro.monedero@camara.gov.co](mailto:alvaro.monedero@camara.gov.co)